

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025 DE 2020 (02 de Abril de 2020)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES COVID 19 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE.

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, Mediante resolución No. 085 del 29 de diciembre del 2017, en uso de sus atribuciones legales y estatuarías conferidas en el acuerdo Numero 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 2423 de 1996 determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos quirúrgicos hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones el cual son de obligatorio cumplimiento para las IPS Públicas, en el mismo, no se establecen los valores de liquidación para los servicios prestados a pacientes COVID 19.
2. Que el Artículo 2.6.1.4.2.4. del decreto 780 de 2016 establece que cuando un prestador de servicios de salud suministre una tecnología en salud que no tenga asignada una tarifa en el Anexo Técnico 1 del decreto 780 o en la regulación que expida la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, o quien asuma sus competencias, el valor a reconocer será el de la tarifa que tenga definida la Institución Prestadora de Servicios de Salud, previa la comprobación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el mencionado decreto bajo otra denominación.
3. Que el anexo técnico uno del decreto 780 de 2016, no tiene tarifas establecidas para los servicios a pacientes COVID 19.

4. Que el Ministerio de salud y la protección expidió la Resolución 5851 de 2018, mediante la cual se estableció la "Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS" para la vigencia 2019 y para el presente año se emitió la Resolución 3495 de 2019 ambas con el propósito de estandarizar los datos que conforman el Sistema Integral de Información y proveer un lenguaje homogéneo entre los diferentes integrantes del Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Que mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el presidente de la República declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, para hacer frente a las circunstancias imprevistas y detonantes de la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.
6. Que, en desarrollo de las facultades otorgadas por esta declaratoria, se expidió el Decreto Legislativo 538 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
7. Que el ministerio de salud y la protección social, expidió la resolución 537 de 2020, por medio del cual modifica la resolución 3495 de 2019, que establece la "Clasificación Única de procedimientos en salud" CUPS
8. Que se hace necesario establecer las tarifas de los servicios para atención de pacientes COVID 19 en la institución.
9. Que en reunión de la junta directiva del día 7 de Febrero del 2017 mediante acta No 001 de la fecha; faculto al Gerente para actualizar las tarifas de los diferentes procedimientos asistenciales que presta la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila; para la presente vigencia.
10. Que el equipo técnico de la empresa realizó un estudio de precios de mercado para establecer los precios de los servicios para atención a pacientes COVID 19.

En mérito de lo expuesto anteriormente:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para la prestación de servicios COVID 19 de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre de la siguiente manera:

CODIGO	SERVICIO	TARIFA
COVID002	PAQUETE DE EMBALAJE DE CADAVER DOMICILIARIO DE PACIENTE CON CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID 19( INCLUYE EMBALAJE DEL CADAVER EN EL DOMICILIO, SEGUN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y TOMA DE MUESTRA) EXCLUYE NECROPSIA Y PLAN EXEQUIAL.	\$ 550,000.00
COVID001	TOMA DE MUESTRA DE HISOPADO NASOFARINGEO QUE INCLUYE: PERSONAL ENTRENADO Y CON LOS EPP DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, INSUMOS PARA LA TOMA, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LA MUESTRA HASTA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN NEIVA) MODALIDAD DOMICILIARIA O INTRAMURAL.	\$ 350,000.00
890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	\$ 50,000.00
890101-1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL A PACIENTES CON CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID 19	\$ 100,000.00
890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	\$ 30,000.00
890105-1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA, A PACIENTES CON CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID 19	\$ 50,000.00

CODIGO	SERVICIO	TARIFA
890108	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	\$ 30,000.00
890108-1	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA A PACIENTES CON CASO PROBALE O CONFIRMADO DE COVID 19	\$ 50,000.00
890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD- AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 20,000.00
890116-1	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD- AUXILIAR DE ENFERMERIA A PACIENTES CON CASO PROBALE O CONFIRMADO DE COVID 19	\$ 30,000.00
601G01	TRASLADO DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE (AREA URBANA) DE CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE COVID 19A LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO .	\$ 200,000.00
TOMA003	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE. INCLUYE INSUMOS	\$ 13,000.00
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE.	\$ 8,000.00
893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA. DOMICILIARIA.	\$ 5,000.00
A22001	IDENTIFICACION Y CANALIZACION EFECTIVA DE LA POBLACION HACIA LA DETENCION TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA	\$ 20,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** .La presente resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en Campoalegre (Huila), a los Dos días (02) del mes de Abril del 2020.



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ.**  
Gerente

Proyecto: ESPERANZA GALINDO YUSTRES. Profesional Universitario

Reviso: Enrique Peña Lucuara. Asesor Jurídico Contratación

